

TEMUCO, 13 JUN 2014

VISTOS

1.- La Ordenanza N° 02 sobre derechos municipales por concesiones, permisos, ocupación de bienes nacionales de uso público, propaganda y otros servicios del 24.12.1993.

2.- La Ley N° 20.742, que perfecciona el Rol Fiscalizador del Concejo; fortalece la transparencia y probidad en las municipalidades; crea cargos y modifica normas sobre personal y finanzas municipales.

3.- Ord. N°162 de fecha 13.05.2014 que comunica Acuerdo del Concejo Municipal, en el cual aprueba condonar multas e intereses por derechos de Aseo Domiciliario, a aquellos contribuyentes que paguen giros morosos antes del 31.03.2015 y que se encuentren morosos al 31.03.2014.

4.- Lo dispuesto en el D.L. 3.063 de 1979. Sobre rentas municipales.

5.- Confirmación mediante correo Electrónico de la Dirección de Asesoría Jurídica, informando que el Art. 11° de la Ley 20.742, solamente faculta para condonar multas e intereses y no se refiere a los reajustes.

Municipio.

6.- El presupuesto de Ingresos y Gastos del

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

7.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695,

CONSIDERANDO

1.- Lo dispuesto en el Art. 11° de la Ley N° 20.742, que dice: "Facúltase a las municipalidades del país para que, dentro de los doce meses siguientes a la fecha de publicación de la presente ley, y previo acuerdo del respectivo concejo, celebren convenios de pago por deudas por derechos de aseo. Asimismo, podrán condonar multas e intereses por dicho concepto".

DECRETO

1.- Procédase a rebajar a los contribuyentes que soliciten, las multas e intereses por concepto de derechos de aseo domiciliario que paguen giros morosos antes del 31.03.2015.

lo dispuesto en el presente decreto.

2.- Publíquese en el Diario El Austral de Temuco,

3.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/LBG/HNA/mpñ

- Cc - Of. Partes
- Contabilidad
- Tesorería
- Rentas y Patentes.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

